

laborables de 9 a 14 horas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las 13 horas del día 12 de diciembre de 1994, en el mismo lugar señalado anteriormente.

Apertura de proposiciones económicas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las 10,30 horas del día 14 de diciembre de 1994, en el nuevo edificio de la Facultad de Derecho, Carretera de Trujillo, s/n., Cáceres.

Badajoz, 18 de noviembre de 1994. El Vicerrector de profesorado y docencia. Francisco Quintana Gragera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

EDICTO de 20 de octubre de 1994, sobre proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de febrero de 1994, el proyecto de adopción del escudo y bandera y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Ahillones, 20 de octubre de 1994.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 20 de octubre de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición del vecino de Fuente del Maestre, D. JOSE JOAQUIN CASSILLAS ARIAS, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 114 del Real Decreto Legislativo Refundido de la Ley sobre el

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el período de un mes a reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficina.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestre, 20 de octubre de 1994. El Alcalde. Diego Zambrano Chaves.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 6 de octubre de 1994, por el que se hacen públicas las bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.

h) Tener una estatura mínima de 170 cms. para los varones y 165 cms. para las mujeres.

i) Carecer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal, en el caso de haber pertenecido o pertenecer a alguna de las Administraciones.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA: INSTANCIAS

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en Secretaría, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 28.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar a la instancia documento acreditativo de ello.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en

quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local y un representante del Profesorado Oficial. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA: PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A) Reconocimiento médico y práctica de talla.

Se calificará de apto y no apto y tendrá carácter eliminatorio.

B) Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

I. Prueba de aptitud física. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

- a. Velocidad: Correr 50 mts. en un tiempo máximo de 8 segundos (varones) y 10 segundos (mujeres).
 - b. Fuerza de brazos: Realizar un mínimo de 15 flexiones en suelo los varones y 10 las mujeres.
 - c. Potencia de piernas: Saltar 1,80 mts. de longitud los varones y 1,60 mts. las mujeres, sin carrera, con los pies a la misma altura, permitiéndose hasta tres intentos.
 - d. Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4,20 minutos (varones) y 4,45 minutos (mujeres).
2. Prueba de mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, no eléctrica ni electrónica, de un texto que facilite el Tribunal, durante un tiempo de quince minutos, a una velocidad mínima de 100 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.
 3. Prueba de conocimientos generales. Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.
 4. Prueba práctica. Consistirá en la resolución de dos supuestos a elegir por el aspirante, entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

SEPTIMA: DESARROLLO

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DEFINITIVA

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será preciso superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, el tercero y el cuarto ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlos.

Las calificaciones del segundo, tercer y cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el candidato aprobado en base a haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado funcionario en prácticas, deberá el candidato propuesto presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobado, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA: NOMBRAMIENTO INTERINO POR NECESIDADES DEL SERVICIO

Si finalizado el proceso selectivo hubiera de transcurrir un tiempo hasta la realización del curso selectivo, y las necesidades del servicio así lo aconsejasen, al aspirante propuesto se le podrá nombrar funcionario interino durante el tiempo que sea necesario.

UNDECIMA: CURSO DE FORMACION

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas de esta Entidad Local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

DUODECIMA: TOMA DE POSESION

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, si no mediara causa justificativa, se entenderá que renuncia a la plaza.

DECIMOTERCERA: INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

ANEXO: TEMARIO**A. PARTE GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO, ADMINISTRATIVO, LOCAL, ORDENANZAS MUNICIPALES Y FUNCIONES DE LA POLICIA LOCAL.**

- 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.— Derechos y libertades públicas.
- 3.— La Organización del Estado. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 4.— La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.

5.— Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

6.— El Municipio. Sus competencias. Organización municipal. Competencias.

7.— El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

8.— Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación.

9.— El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. El Decreto 2/91, de 8 de enero, sobre Reglamentación de Ruidos.

10.— La Policía Local. Normas reguladoras. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

11.— Ley 1/90, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/92, de 1 de septiembre, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y se fijan los criterios a los que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

12.— Funciones de la Policía Local. Participación en las funciones de Policía Judicial.

A. PARTE ESPECIAL: DERECHO PENAL, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

1.— Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsables.

2.— Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

3.— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

4.— La Ley de Seguridad Vial: Objeto de la Ley. Ambito de aplicación. Contenido y características. Definición de conceptos. Competencias de las Administraciones Públicas.

5.— Señalización. Concepto y clases. Normas generales; prioridad entre señales; formato; idioma; mantenimiento de señales; retirada; sustitución y alteración de señales.

6.— Cuadro general de infracciones. Sanciones y graduación de las mismas. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

7.— El atestado. Contenido y requisitos para su confección.

8.— El atestado por accidente de tráfico: Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

9.— Alcoholemia: Normativa aplicable. Casos. Actuación policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia.

10.— Accidentes de circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento ante accidentes. Fases de la intervención policial.

Responsabilidad de implicados y testigos en accidente.

Villafranca de los Barros, 6 de octubre de 1994.

EDICTO de 6 de octubre de 1994, sobre publicación de bases de convocatoria de diversas plazas.

En los Boletines Oficiales de la Provincia que a continuación se detallan, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de las siguientes plazas:

- 16.09.94. Una plaza de Maestro de Obras, mediante concurso oposición.
- 23.09.94. Una plaza de Auxiliar de la Administración General, mediante oposición libre.
- 24.09.94. Una plaza de Administrativo de la Administración General, mediante promoción interna.
- 26.09.94. Una plaza de Operario de Limpieza Viaria, mediante concurso oposición.

Villafranca de los Barros, 6 de octubre de 1994. El Alcalde. José Espinosa Bote.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 10 de noviembre de 1994, sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector n.º 4 de «La Mejostilla».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector n.º 4 de «La Mejostilla», sometiéndose el documento a información pública por plazo de un mes.

Como consecuencia de las alegaciones formuladas durante el período de información pública del documento, se presenta por la Empresa Promotora documentación complementaria de reajuste del Plan Parcial, documentación que es informada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1994.

Dado que el reajuste de Plan Parcial que se presenta supone una modificación sustancial del documento aprobado inicialmente se abre un nuevo período de información pública de un mes, antes del otorgamiento de la aprobación provisional.

Cáceres, 10 de noviembre de 1994. El Secretario General.